



NOVA CLINICA DEL VALLE CIA. LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Con el informe del Auditor Independiente)



NOVA CLINICA DEL VALLE CIA. LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado del Resultado Integral

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas del informe:

NEC - Normas Ecuatorianas de Contabilidad

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

PCGA - Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

NIC - Normas Internacionales de Contabilidad

US\$ - Dólares Estadounidenses

DGP – Deposito Comercial Privado

COPCI – Código Orgánico de la Producción

SRI – Servicio de Rentas Internas

IR – Impuesto a la Renta

IVA – Impuesto al Valor Agregado

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los miembros del Directorio y Socios de:

NOVA CLINICA DEL VALLE CIA. LTDA.

Informe sobre los Estados Financieros

1. Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de la **NOVA CLINICA DEL VALLE CIA. LTDA.** CERTIFICO QUE HE REALIZADO ESTE INFORME DE AUDITORIA BAJO LAS NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERAS) Y LAS NIAS (NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de los Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

2. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es entregar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener certeza razonable que los Estados Financieros están libres de errores materiales y numéricos.
4. Una auditoria comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los saldos y datos revelados en los Estados Financieros. Los procedimientos que sean seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoria apropiados en las circunstancias, pero no con el

propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la empresa. Una auditoría también comprende la evaluación que las políticas contables utilizadas son apropiadas y que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

5. Considero que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Opinión

6. En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. El informe de cumplimiento Tributario de las obligaciones tributarias de la compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio fiscal del año 2019, lo emitimos por separado.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley de Compañías Vigente y su Reglamento, las recomendaciones de este Examen, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Quito, Junio 2 del 2020



Ing. Washigton Montenegro
RNAE 310
Auditor Externo